



**SECRETARIA GENERAL**

**RESOLUCIÓN N° 0329-2016-UNHEVAL-R**

Cayhuayna, 15 de noviembre de 2016.

Vistos los documentos que se acompañan en cuarenta y cuatro (44) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que el Vicerrector de Investigación, con el Proveído N° 042-2016-UNHEVAL-VRI, dirigido a la Directora General de Administración, remite el Oficio N° 154-2016-J-CPS-UNHEVAL, de la Jefa de los Centros de Producción y de Servicios, quien comunica que mediante la Resolución N° 0435-2016-UNHEVAL-RI, de fecha 16.JUN.2016, se autoriza la baja y venta de doce cabezas de ganado del Centro de Producción Yuyapichis y no habiéndose llevado a cabo la venta de dos vacas por encontrarse con crías se verificó por indicación del responsable del Centro de Producción Yuyapichis, tres ganados enfermos que habían sido atacados con machetes y tenían cortes que requerían atención médica y medicinas para la infección y un torete que se escapaba y corría un riesgo de perderse; concluyendo que se sirva autorizar la emisión de la resolución de baja por la venta efectuada el 03/08/16 en el CP Yuyapichis de los cuatro ganados, ya que si no se vendían ya estarían muertos; asimismo, precisa que la venta se realizó con depósito al Banco de la Nación de Puerto Inca a la cuenta de la UNHEVAL, por parte de los compradores, tal como consta en el Acta que se adjunta por un importe total de S/. 15,955.00;

Que la Directora General de Administración, con la Elevación N° 467-2016-DIGA, dirigido al Rector, adjunta la Elevación N° 1050-2016-LOGÍSTICA, del Jefe de la Oficina de Logística y el Oficio N° 167-2016-J-UBP/O, del Jefe de la Unidad de Bienes Patrimoniales, quien remite el Acta N° 029-2016-DIGA, donde se acuerda solicitar la emisión de la resolución de baja y autorización de venta de cuatro cabezas de ganado vacuno, del Centro de Producción de Bello Horizonte-Yuyapichis-UNHEVAL, con un valor total en libro de S/. 640.00;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 2185-2016-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, y;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma del Rector de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

1° **DAR DE BAJA** cuatro (04) cabezas de ganado vacuno del Centro de Producción Bello Horizonte, Yuyapichis, que se detallan a continuación, de conformidad con la Resolución N° 046-2015/SBN y la Directiva N° 001-2015/SBN, que establece el procedimiento para el alta y baja de bienes muebles de propiedad del estado y su recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales; y **AUTORIZAR** su venta; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

N°	CÓDIGO PATRIMONIAL	NOMBRE	CLASE	FECHA DE NACIMIENTO	VALOR EN LIBRO
01	18787970.0353	MARISOL	Vaca	12/05/2006	S/. 100.00
02	18787970.0692	NADIN	Vaca	14/08/2013	S/. 150.00
03	18787970.0740	SULY	Vaca	27/05/2014	S/. 190.00
04	18787970.0774	RABADIN	Torete	05/08/2015	S/. 200.00
<b>TOTAL</b>					<b>S/. 640.00</b>

2° **DISPONER** que la Dirección General de Administración y los demás órganos internos adopten las acciones complementarias.

3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**Dr. RENE ALDO M. OSTOS MIRAVAL**  
 RECTOR



**YERSELE K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
 SECRETARIA GENERAL

Distribución:  
 Rectorado-VRAcad.-VRIInv.-AL-OCI-DIGA-CENPROSER-OL-OC-UBP-Archivo